



*Rama Judicial del poder público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Febrero dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

Se ordena Oficiar al pagador de la Fiduciaria la Previsora, a través del buzón <https://pgrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>, para de cumplimiento a la orden judicial SO PENA DE INICIAR INCIDENTE DE DESACATO, pues se le ha requerido en múltiples oportunidades en lo sucesivo continúe consignando los dineros descontados al demandado Juan Bautista Pérez Castro identificado con la CC 7510462 por autorización de éste, en la cuenta de ahorros del Banco Agrario No454010130892 como consignación **tipo 6 cuota alimentaria**, a nombre de la señora Dioldanin Carreño Lozano identificada con la CC 41656325 y código de proceso 63001311000220180011900. Cuenta del Juzgado 630012033002, tal como se le indicó en el oficio 2188 del 10 de agosto de 2018, toda vez que equivocadamente viene realizándolas como tipo 1 DEPOSITO JUDICIAL, a la cuenta del Juzgado y con el número de cédula incorrecto y no como se impartió la orden directamente a la cuenta de la beneficiaria

Líbrese oficio comunicando ésta decisión y realícese la advertencia de que de no dar cumplimiento a la orden judicial se iniciara incidente de desacato así como debe diligenciar completamente todos los espacios de la consignación o transferencia electrónica incluyendo los nombres completos, número de identificación, código de proceso de 23 dígitos, clase de consignación que corresponde a tipo 6, y adicionalmente el número de cuenta del Juzgado ya que las cuentas están siendo marcadas por el Banco Agrario y de no realizarse de tal manera será rechazada la transacción, generando trámites innecesarios para el usuario y para el despacho

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
Juez*

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

53df073cfbcd5db96c86e35b7cfc235ca0409c16e65da3bf145e3ef5471fafcf

Documento generado en 15/02/2021 10:22:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**